

presidida por el Sr. Gobernador constitucional del Estado.—En la Villa de Allende, del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon, á los veintiseis dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta, reunidos en el Salon de acuerdos del R. Ayuntamiento el Sr. Gobernador constitucional del Estado y el Oficial mayor de la Secretaría de Gobierno, el C. Alcalde 1º suplente en ejercicio y demas miembros de la Corporacion municipal que al fin se expresarán, el Sr. Gobernador declaró abierta la sesion, y prévia lectura del acta anterior, que sin discusion se aprobó, dió cuenta la Secretaría con las circulares números 52 y 53 expedidas por el Oficial 1º de la Secretaría de Gobierno, relativa la primera á dar á reconocer los fierros que constan al márgen de dicha circular, registrados en la forma legal por las personas que respectivamente los han adoptado, y la segunda á procurar la reaprehension del reo Nazario de Luna, que se ha fugado de la cárcel de Bustamante.—De recibo y que se obsequie lo que en ambas se dispone.—A continuacion, el Sr. Gobernador dijo: que en cumplimiento de un precepto constitucional principió desde Junio último á practicar una visita oficial á los pueblos del Estado, para conocer y remediar sus necesidades y tambien para ejercer esa superior inspeccion que la misma ley fundamental le encomienda, sobre la recaudacion é inversion de los impuestos de cada municipio: que para llenar esos objetos, espera que los señores concejales se sirvan darle los informes respectivos, tanto acerca de tales necesidades, proponiendo al mismo tiempo los medios que juzguen á propósito para hacerlas desaparecer, como acerca de cuanto tenga relacion al estado que guarde la hacienda municipal, llamándose para el efecto al encargado de la Tesorería, quien, con vista de sus libros, podrá dar los informes tan precisos como los desea.—Tanto la Secretaría como el señor Tesorero estuvieron informando alternativamente acerca del monto total del presupuesto de egresos, los ingresos con que cuenta la municipalidad para cubrirlos, los ramos que causan dichos ingresos y cuanto mas se procuró inquirir por el Sr. Gobernador acerca de la instruccion pública y de los otros ramos de la administracion municipal; presentándosele por último, un estado corte de caja practicado por la Tesorería en fin del año anterior, y otro correspondiente al primer tercio del año actual, constando en el primero un déficit de dos pesos y en el segundo de treinta.—A continuacion, el Sr. Librado Cavazos dió lectura á una proposicion suscrita por él y concebida en los siguientes términos:—“El que suscribe, manifiesta que al Ayuntamiento le consta que la cárcel de esta Villa por razon de su construccion, no presta competente seguridad para la retencion de los presos que á ella se consignan, y mucho ménos les facilita la comodidad que debiera en razon de ser muy estrecha su localidad: que careciendo el municipio de rentas con que poder construir un local que garantice la seguridad de los reos y les facilite una mediana comodidad, propone para llevar á efecto la obra que deja indicada, se solicite del S. Congreso del Estado la subvencion de trescientos pesos de las rentas del mismo para ayudar á la construccion de dicha obra.” El Sr. Gobernador dijo en seguida: que en cuanto á lo general de la administracion de este pueblo, cree indispensable excitar á los señores municipales, á que aumenten las asignaciones que se cobran por algunos de los ramos que señala la ley, para que asciendan así los ingresos lo bastante á llenar los gastos que reclama dicha administracion, puesto que de lo contrario, el déficit que para el fin del primer tercio montaba á la suma de treinta pesos segun se le ha indicado, irá

creciendo mas y mas con perjuicio notorio del mismo municipio; y excitó igualmente al Ayuntamiento á que procure establecer un plantel de educacion primaria de niñas, por ser tan interesante como el de varones, pagándose por de pronto á la directora del establecimiento privado que exista, una pequeña suma, porque admita á las niñas pobres, miéntras que puede la municipalidad plantear separado tal establecimiento: que cree que con tal aumento de cuotas, principalmente de aquellas que gravan lo relativo á vicios y diversiones, y otras que por ser indirectas no son muy onerosas y sensibles, habrá lo que se necesita para las atenciones indicadas; mas si no sucediere así, siendo éste un caso que se ha previsto en la ley, debe recurrirse al medio que ella fija, proponiendo á la H. Legislatura los arbitrios que se juzguen convenientes, procurándose en todo evento no gravar á los transeuntes que siempre considerarán odiosa cualquiera gabela que se les cobre.—Que respecto á la proposicion del Sr. Cavazos, reconoce la conveniencia y hasta necesidad de la obra á que alude, y no se opone á que se dirija esta Corporacion al Soberano Congreso como se indica, pero sí no apoyará tal pretension, porque no considera justo distraer los fondos destinados á satisfacer las exigencias de la administracion general del Estado, en beneficio de una de sus municipalidades, y antes bien, reputaria tal medida como un mal precedente, que ni honraria al pueblo beneficiado, ni dejaria satisfechos á los demas, que verian invertir el contingente con que contribuyen para el Estado, en provecho de otra municipalidad, que cuenta con mas elementos que alguna de las contribuidoras: que espera que el Sr. proponente y la Corporacion en general estimarán la fuerza de esta reflexion, no para desistir del propósito de hacer la obra indicada, la cual, por el contrario, cuanto ántes debe emprenderse, sino para en vez de ocurrir al Congreso solicitando fondos del Estado, que está seguro se negarán, arbitrar recursos al municipio para que pueda contar con lo necesario á fin de llevar á cabo esta otra mejora, que es de absoluta necesidad.—Y no habiendo habido ya asunto de que tratar, se levantó la sesion, á la que asistieron á mas de los señores ya expresados, los CC. Agustin Flores, Regidor primero, Librado Cavazos, Regidor segundo, Andres Villareal, Regidor cuarto y Anselmo Salazar, Síndico procurador, faltando con aviso el C. José María Elizondo, Regidor tercero, y firmándose la presente acta para constancia: doy fé.—V. L. Villareal.—Una rúbrica.—Pedro A. Salazar.—Una rúbrica.—Agustin Flores.—Una rúbrica.—Librado Cavazos.—Una rúbrica.—Andres Villareal.—Una rúbrica.—Anselmo Salazar.—Una rúbrica.—Juan N. Salazar, secretario.—Una rúbrica,

Es copia de su original que certifico. Allende, Julio 26 de 1880.—Pedro A. Salazar.—Juan N. Salazar, secretario.

ACTA NUM. 14.

SANTIAGO.

Juzgado 1º de Santiago.—Sesion extraordinaria del dia 27 de Julio de 1880.—Presidencia del Sr. Gobernador constitucional del Estado.—Abierta la sesion con las solemnidades de reglamento, la Secretaría dió cuenta con la acta anterior que se puso luego á discusion y sin ella se aprobó.—En seguida, no habiendo habido negocio alguno pendiente de acuerdo, el Sr. Gobernador haciendo uso de la palabra, expuso:

GOBIERNO DE NUEVO LEON  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
"ALFONSO REYES"  
Edo. 1625 MONTERREY, N.M.

que imponiéndole la Constitución política del Estado, entre otros deberes, el de visitar los pueblos que lo componen, para conocer las necesidades de cada uno, las mejoras que reclamen y la marcha que hayan adoptado en su respectiva administración municipal, por cumplir ese deber, y animado además de los mas vivos deseos de procurar el progreso y engrandecimiento de cada pueblo en particular, para obtener en último análisis el general del Estado que le ha confiado sus destinos, principió á practicar tal visita á estos pueblos del Sur y con ese fin ha venido á esta Villa: que como además la misma Constitución le encomienda una superior inspección en el ramo de hacienda municipal, espera, que tanto acerca de esto, como de lo demás que es objeto de su visita, se le ministren por los señores municipales y por el encargado de la Tesorería los informes necesarios.—Obsequiando esta indicación, el señor Tesorero municipal informó acerca del monto del presupuesto de egresos, y de los impuestos con que se cubren, determinando la cuota asignada á cada ramo de los que señala la ley vigente, y presentando por último los cortes de caja practicados por la oficina de su cargo en los meses de Enero á Junio próximo pasado.—El Señor Gobernador enterado de todo, é impuesto por el corte final de que resulta una existencia en la caja del municipio de \$ 234 10 cs. despues de cubiertos los gastos ordinarios, así como de que las contribuciones establecidas por la ley de hacienda se han recaudado con la regularidad debida, con excepcion del impuesto relativo á los expendios de tabacos al menudéo, que no se han cobrado aún, dijo: que le complacía ver, que, sin contar el municipio con egidos ni bienes de propios, hubiera podido cubrir desahogadamente su presupuesto de egresos hasta economizando la cantidad expresada que debería emplearse en alguna obra de necesidad ó utilidad pública, siendo suficiente para conseguir los fondos que basten, aumentar algunas de las asignaciones que puedan sufrir esta alteración de las que actualmente se cobran, recomendando siempre el tacto necesario al establecer el aumento, para no gravar demasiado á quienes deban reportarlo.—A continuación el Sr. Regidor 2º manifestó: que considera de urgente necesidad para esta Villa que se aumente la policía urbana para dar suficientes garantías á los Ciudadanos; que se construya una cárcel amplia, pues la que actualmente existe tiene solo un pequeño departamento incapaz de contener la prision que aumenta cada dia á medida que crece el número de habitantes, y ménos puede ser á propósito para conservar á los presos con la separación é incomunicación que se requiere con frecuencia, y por último, que se cambie el panteón á otro lugar donde no concurren las circunstancias de insalubridad y falta de higiene de que adolece el que existe.—El Señor Síndico procurador 1º expresó: que consideraba también de grande utilidad para el municipio la recomposición de sus caminos, que han comenzado á ser poco frecuentados á consecuencia del mal estado en que se hallan; significando ambos señores municipales el deseo de que el Gobierno se sirviera acordar lo conveniente para que se lleven á cabo tales obras.—En contestación el Sr. Gobernador dijo: que supuesta la conveniencia, utilidad y hasta necesidad de las mejoras indicadas, no vacilará cuando el Ayuntamiento pida la respectiva autorización, en acordar que se proceda á introducirlas, para lo que, como ha manifestado ántes, cree que basten las economías que ahora existen, unidas á las que se procuren en lo sucesivo y á lo que produzca el aumento que se haga en las asignaciones segun lo ha propuesto; recomendando por ahora, que al dar-

se el caso de poner en planta dichas mejoras ó alguno de ellas preferentemente, por ningun motivo se desatiende el pago del presupuesto de egresos: pues si los fondos expresados no bastaren, deberá recurrirse á excitar el patriotismo de los ciudadanos, para que voluntariamente contribuyan ya cediendo trabajo ó ya dinero efectivo con ese fin, que tan directamente les interesa.—En seguida se levantó la sesión, á que concurrieron, además del Sr. Gobernador y el Oficial Mayor de la Secretaría de Gobierno, el C. Alcalde 1º y los demás miembros del R. Ayuntamiento, ménos los CC. Regidor 5º, Julian Vela, y Juan Palacios, Síndico Procurador 2º, por enfermedad, firmándose la presente acta para constancia: doy fé.—V. La Villareal.—Una rúbrica.—Manuel Rojas.—Una rúbrica.—Manuel Villareal.—Una rúbrica.—Manuel Garza.—Una rúbrica.—Julian Cavazos.—Una rúbrica.—Ignacio Espronceda.—Una rúbrica.—Blas Flores.—Una rúbrica.—Miguel García.—Una rúbrica.—C. García, secretario.—Una rúbrica.

Es copia que certifico. Villa de Santiago, Julio 27 de 1880.—*Manuel Rojas*.—*Calixto García*, secretario.

## ACTA NUM. 15.

### APODACA.

Juzgado 1º constitucional de San Francisco de Apodaca.—Apodaca, 24 de Agosto de 1880.—Sesión extraordinaria presidida por el Señor Gobernador constitucional del Estado.—Abierta la sesión con las formalidades de reglamento, manifestó la Secretaría estar aprobada el acta de la anterior y no haber negocio pendiente con que dar cuenta.—En seguida el Sr. Gobernador dijo: que obsequiando la invitación que le hizo este R. Ayuntamiento para que pasase á esta Villa á presenciar los exámenes de los jóvenes que reciben educación primaria en los planteles que hay en ella establecidos, á cuya invitación accedió gustoso, aprovecha su permanencia en ella para practicar la correspondiente visita oficial, como desde el veintitres de Junio último principió á hacerla respecto de otros pueblos; cuya visita, aparte de estar preceptuada en la Constitución del Estado con el fin que se indica, es absolutamente necesaria para el Ejecutivo á quien le está encomendada la sobrevigilancia en la inversión de las rentas municipales, que solo mediante ella puede ejercer: que para que tal visita corresponda á esos fines, desea que los señores concejales le informen lo mas pormenorizadamente posible del estado que guarden todos los ramos que forman la administración municipal, y que el Sr. Tesorero, con presencia de sus libros, le determine los ingresos y egresos habidos en la oficina de su cargo.—Al efecto, tanto el Sr. Alcalde 1º, como los señores municipales, la Secretaría y el Sr. Tesorero estuvieron dando los respectivos informes; apareciendo por los libros que el último lleva, que la municipalidad ha satisfecho sus atenciones, se halla perfectamente al corriente en sus pagos y cuenta con una existencia en caja aunque pequeña.—Enterado de todos esos datos, el Sr. Gobernador manifestó: que le complacía ver la marcha regularizada de la administración de este municipio, como satisfactorio y grato le fué también presenciar los muy notables adelantos de la juventud en el ramo de la instrucción: que se felicitaba y felicita con gusto á los vecinos de esta Villa, por conducto de sus representan-